





LIC. EN CRIM. ABIGAIL ROA GÓMEZ	DÉCIMA REGIDORA	✓
---------------------------------	-----------------	---

**PUNTO II**

Informo a este Órgano Deliberativo que se encuentran presentes **doce** de los **doce** integrantes del Ayuntamiento.

En razón de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se declara el Quórum legal que permite la realización de la presente Sesión.

**PUNTO III**

**Lectura y Firma del Acta de Cabildo de la Sesión anterior**

Para continuar, en uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 28 inciso b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, da lectura a la misma:

El pasado día 24 de ABRIL del presente año, en la Sesión de Cabildo número 16, donde el orden del día contenía **SIETE** puntos, misma que se sometió a consideración, análisis y aprobación: el Programa Anual de Evaluación para la Administración Municipal de Almoloya de Alquisiras del año fiscal 2019.

Se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten el siguiente:

**ACUERDO:**

**ÚNICO.** - Que una vez escuchada la lectura del Acta de la Sesión número 16 ha sido aprobada por **UNANIMIDAD** de votos, sin existir comentarios pertinentes.

Es cuanto Sr. Presidente.

**PUNTO IV**

**Aprobación del Orden del Día**

Se realiza la lectura del Orden del día propuesta para esta sesión y someterla a su consideración.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Registro de Asistencia.

Maricela Martínez Reyes

Alejandro Flores  
  
 Manuel R.  
 ALEJANDRO FLORES



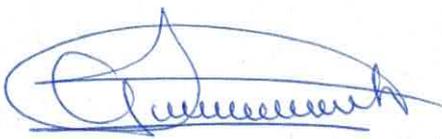
2. Declaración de Quórum Legal.
3. Lectura y firma del acta de cabildo de la sesión anterior
4. Lectura y aprobación del Orden del Día.
5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, los gastos derivados de las diferentes festividades del mes de mayo con recursos municipales.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, suscribir el Convenio General de Colaboración y Coordinación entre la Secretaria de la Contraloría y Gobierno Municipal para prevenir hechos de corrupción y promover la denuncia y la participación ciudadana.
7. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, el Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria 2019.
8. Informe al cabildo de la relación mensual detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 48, 50, 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México posterior a las reformas publicadas mediante decreto 325 de fecha 19 de septiembre de 2018 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
9. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, informar al cabildo de los casos de terminación y rescisión de las relaciones laborales que se presentan en la Administración Municipal, así como de las acciones que al respecto se adoptaron para evitar los conflictos laborales.
10. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de abril de 2019.
11. Asuntos Generales
  - a) Exhortos de la LX Legislatura del Congreso Local.
  - b) Hacer del conocimiento la Fe de erratas de la minuta Proyecto de Decreto que reforma el Artículo 61, fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
12. Clausura de la Sesión.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

**ACUERDO**

**UNICO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD el Orden del Día de la DECIMO SEPTIMA sesión ordinaria de cabildo.**

  
 Maricela Martínez Reyes

  
 Manuel Flores



**PUNTO V**

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, los gastos derivados de las diferentes festividades del mes de mayo con recursos municipales.**

El ejecutivo municipal, expone el siguiente:

En el marco de los festejos y conmemoraciones que se llevaran a cabo en este mes, les reitero nuestros compromisos cívicos y sociales:

Festividad	Fecha de realización	Observaciones
Día del Niño	30 de abril	Evento masivo
Día del Trabajo	01 de mayo	Trabajadores sindicalizados participan en Toluca
Batalla de Puebla	05 de mayo	Ceremonia Cívica, se apoya con hidratación.
Día de las Madres	13 de mayo	Evento masivo, rifas y regalos
Día del Maestro	24 de mayo	Evento masivo, rifas y regalos
Limpiemos nuestro México	19 de mayo	Evento Ambiental, gasolina, bolsas, escobas, recursos humanos.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.** – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD autorizar a la Tesorería Municipal la erogación de recursos municipales para la realización de los eventos del día del niño, 05 de mayo, día de las madres, día del maestro y la campaña ambiental “Limpiemos nuestro México”.

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar la publicación de dicho acuerdo en gaceta municipal.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

**Punto VI**

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, suscribir el Convenio General de Colaboración y Coordinación entre la Secretaria de la Contraloría y Gobierno Municipal para prevenir hechos de corrupción y promover la denuncia y la participación ciudadana.**

Maricela Martínez Reyes

Alexandro Flores



De conformidad con la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, publicada el 30 de mayo de 2017, tiene como uno de sus objetivos, establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público, así como de la rendición de cuentas, de la transparencia, de la fiscalización y del control de los recursos públicos, considerando el principio de máxima publicidad; por lo que el presente convenio constituye un instrumento que fortalece el citado sistema municipal anticorrupción.

**Objeto del Convenio:**

Establecer las bases y mecanismos administrativos en la suma de esfuerzos y recursos para la realización de actividades conjuntas de promoción, ejecución de proyectos y actividades relativas al intercambio de experiencias y practicas exitosas, capacitación y difusión en materia de ética, prevención de conflictos de intereses, transparencia, acceso a la información pública, anticorrupción, fiscalización, denuncias e investigación y responsabilidades administrativas; con apego a la normatividad en las dependencias y organismos auxiliares.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.** – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD facultar al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para suscribir el Convenio General de Colaboración y Coordinación entre la Secretaría de la Contraloría y Gobierno Municipal para prevenir hechos de corrupción y promover la denuncia y la participación ciudadana.

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar la publicación de dicho acuerdo en gaceta municipal.

**Punto VII**

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, el Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria 2019.**

El Ejecutivo Municipal realiza los siguientes comentarios:

**Fundamento legal: Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**

**Artículo 31.-** Son atribuciones de los ayuntamientos:

I...

**I Bis.** Aprobar e implementar programas y acciones que promuevan un proceso constante de mejora regulatoria de acuerdo con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico del Estado de México, la Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables;

*Josquina*  
*[Handwritten signatures]*

ALEJANDRO FIGUEROA

*[Handwritten signature]*

Maricela Martinez Reyes

*[Handwritten signature]*



I Ter al XLVI.

Consideraciones

1. Que el 17 de septiembre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Decreto número 331, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversos ordenamientos legales orientados a detonar un mejor ambiente de negocios y la prestación de trámites y servicios más ágiles a cargo de la Administración Pública Municipal que se otorgan a la ciudadanía mediante la simplificación de requisitos, tiempos y costos, para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los particulares, a efecto de elevar los niveles de eficiencia en el desempeño gubernamental y ampliar los cauces de viabilidad para el desarrollo socioeconómico de la entidad.
2. Que para dar cumplimiento al objeto de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, mediante el establecimiento de mecanismos pertinentes en instrumentos normativos adecuados para tal fin, resulta necesaria una alineación al marco regulatorio municipal para generar la mejora integral, continua y permanente de su regulación, de manera coordinada con las autoridades de mejora regulatoria y la sociedad civil, por lo que es necesario contar con un Reglamento Municipal.

El presente Reglamento es un "documento tipo" emanado del Gobierno Estatal y contiene 64 artículos y asimilando que los integrantes de cabildo son al mismo tiempo integrantes de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Almoloya de Alquisiras, solicitamos que, en mérito de lo expuesto, tengan a bien expedir el: **REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, MÉXICO.**

----- SE ANEXA REGLAMENTO-----

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.** – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD autorizar el Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria 2019.

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar la publicación de dicho acuerdo en gaceta municipal.

**Punto VIII**

**Informe al cabildo de la relación mensual detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento de Almoloya de**

*(Handwritten signatures)*

Mancela Martinez Reyes

*(Vertical handwritten signatures and notes on the right margin)*





Por lo anteriormente expuesto y en estricto cumplimiento a dicho decreto, el Presidente Municipal Constitucional Ari Patrick Mendiola Mondragón, en este acto hace entrega de la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento, en su versión pública en cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado México y Municipios.

El Presidente Municipal Constitucional Ari Patrick Mendiola Mondragón, instruye al Secretario del Ayuntamiento entregue a cada uno de los miembros del ayuntamiento.

[SE INSERTA A LA PRESENTE LA RELACIÓN ENTREGADA A LOS EDILES]

No	EXP.	ACTOR	FECHA DE LAUDO	ESTADO PROCESAL	VALOR DE LAUDO	AUMENTA	APERCIBIMIENTO
1	819/2009	*	LAUDO DE FECHA 27/01/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 278,491.14		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
2	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 197,720.61		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
3	819/2009	*	LAUDO DE FECHA 27/01/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 336,247.56	-	5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
4	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 213,552.48		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
5	819/2009	*	LAUDO DE FECHA 27/01/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 307,674.18		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
6	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 195,315.28		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
7	1575/2009	*	LAUDO DE FECHA 16/03/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 1,809,416.80	\$ 469.66	3 DÍAS DE SALARIO DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
8	1807/2009	*	LAUDO DE FECHA 30/11/2012 CONDEANTORIO	EJECUCIÓN	\$ 31,936.96		SIN MULTA
9	1052/2010	*	LAUDO DE FECHA 25/10/2013 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 32,558.40		SIN MULTA

*[Handwritten signature]*

Maricela Martínez Rojas

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*



10	1094/2012	*	LAUDO DE FECHA 13/10/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$555,548.00	\$ 420.00	SIN MULTA
11	1807/2009	*	LAUDO DE FECHA 30/11/2012 CONDEANTORIO	EJECUCIÓN	\$ 57,098.72		SIN MULTA
12	1052/2010	*	LAUDO DE FECHA 25/10/2013 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 64,260.00		SIN MULTA
13	1094/2012	*	LAUDO DE FECHA 13/10/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 982,380.00	\$ 420.00	SIN MULTA
14	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 215,480.28		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
15	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 278,969.37		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
16	192/2011	*	LAUDO DE FECHA 13/10/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 104,070.42		SIN MULTA
17	284/2011	*	LAUDO DE FECHA 31/03/2014 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 859,719.12	\$ 258.86	8 DIAS DE SALARIO DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
18	400/2013	*	LAUDO DE FECHA 31/03/2014 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 686,767.44	\$ 218.00	5 DIAS DE SALARIO DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
19	484/2013	*	LAUDO DE FECHA 25/10/2016 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 407,884.77	\$ 157.94	SIN MULTA
20	484/2013	*	LAUDO DE FECHA 25/10/2016 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 456,974.96	\$ 180.91	SIN MULTA
21	697/2013	*	LAUDO DE FECHA 14/02/2013 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 496,035.74	\$ 153.58	SIN MULTA
22	934/2013	*	LAUDO DE FECHA 13/10/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 1,510,353.86	\$ 146.32	5 DIAS DE SALARIO DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
23	1018/2014	*	LAUDO DE FECHA 06/09/2016 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 49,340.84		SIN MULTA
24	431/2015	*	LAUDO DE FECHA 26/04/2016 CONDENATORIO	24/10/2018 REINSTALACION	\$ 85,667.67	\$16.73	SIN MULTA
25	1120/2016	*	NO HAY	NUEVO LAUDO			
					\$10,213,464.60		

*Isabelina*  
*[Handwritten signatures]*  
*Manuel Flores*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
Maricela Martínez Reyes



\* Se suprime el dato en atención a La Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Del Estado De México Y Municipios Y La Ley De Protección De Datos Personales En Posesión De Sujetos Obligados Del Estado De México Y Municipios.

**Relación de la cual resalta lo siguiente:**

1. Se ha continuado con la tendencia de reducir el contingente económico de los laudos, en la medida que lo permite el presupuesto de egresos y la obligación en la prestación de los servicios públicos que tiene obligación de brindar el Municipio.
2. Por otra parte, en el mes de abril del cual se presenta el contingente económico de laudos, es de resaltar que no presenta ningún cambio con el presentado en el mes de marzo 2019, ya que no se notificó laudo alguno que haya incrementado el pasivo por esa causa.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.** – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** y se tiene por presentado al Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón, Presidente Municipal Constitucional, haciendo la entrega a cabildo de la relación mensual detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

**SEGUNDO.** - Publíquese el presente Acuerdo en la “Gaceta Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México”, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

**Punto IX**

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, informar al cabildo de los casos de terminación y rescisión de las relaciones laborales que se presentan en la Administración Municipal, así como de las acciones que al respecto se adoptaron para evitar los conflictos laborales.**

El Presidente Municipal propone el desahogo de este punto mediante las siguientes consideraciones:

De igual manera en término del Artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su fracción VI Ter, que a letra dice:

*[Handwritten signature]*

Maricela Martínez Reyes

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

Manuel Flores

*[Handwritten signature]*



VI. TER. INFORMAR AL CABILDO DE LOS CASOS DE TERMINACIÓN Y RECISIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES QUE SE PRESENTEN INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, ASÍ COMO DE LAS ACCIONES QUE AL RESPECTO SE DEBAN TENER PARA EVITAR LOS CONFLICTOS LABORALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS;

Se informa este Cabildo que, durante el mes de febrero de 2019, causaron baja como Servidores Públicos 3 (tres) personas por terminación, de las cuales se calculó el pago de sus Prestaciones Legales en términos de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipio.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 48, 50, 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México posterior a las Reformas publicadas mediante Decreto 325 de fecha 19 de septiembre de 2018 y Decreto 11 publicado el veintiuno 21 de diciembre de dos mil dieciocho 2018, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; este Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.** – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras tiene por presentado al Presidente Municipal Constitucional, Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón, haciendo la entrega a cabildo de la terminación y rescisión de las relaciones laborales, independientemente de su causa, en el mes de abril de dos mil diecinueve.

**SEGUNDO.** - Publíquese el presente Acuerdo en la “Gaceta Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México”, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

*Alexandro Flores*  
*M. Manceflores*

*Mariela Martinez Rojas*



**Punto X**

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de marzo.**

En este punto, la Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que con fundamento en el artículo 91 fracción III de la ley Orgánica Municipal del Estado de México, se da cuenta de las medidas adoptadas para cada uno de los acuerdos de las sesiones de cabildo del mes de abril, mediante un informe escrito que es entregado a cada integrante del mismo.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras tiene por presentado el Informe de seguimiento de los acuerdos de cabildo de las sesiones del mes de abril 2019.**

En seguida, se solicita sé de paso al siguiente punto del orden del día.

**Punto XI  
Asuntos Generales**

a) Exhortos de la LX Legislatura del Congreso Local.

FECHA	ACUERDO
21 DE MARZO	IMPULSAR EL TRATAMIENTO EL TRATAMIENTO Y REUSO DEL AGUA, CAPTACION Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA DE LLUVIA.
02 DE ABRIL	EN EL AMBITO DE LAS ATRIBICIONES Y CAPACIDADES SE ABSORBA LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS ESTANCIAS INFANTILES PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORES
04 DE ABRIL	GARANTIZAR EL USO Y LA DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS PUBLICOS A LOS GRUPOS DE LA TERCERA EDAD.
11 DE ABRIL	INSTALAR LA PROCURADURIA MUNICIPAL DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
11 DE ABRIL	QUE EL AREA DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL INSCRIBA A BECARIOS DENTRO DEL PROGRAMA JOVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO PARA FORTALECER LOS CENTROS DE TRABAJO

Maricela Hernández Reyes

*Handwritten notes and signatures on the right margin:*  
 Toral Flores  
 Alejandro Flores  
 Alejandro Flores  
 Alejandro Flores



ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras tiene por presentado los exhortos de la LX Legislatura Local.

- b) Hacer del conocimiento la Fe de erratas de la minuta Proyecto de Decreto que reforma el Artículo 61, fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En alcance al oficio del 12 de marzo y al acta de cabildo número 15 del 11 de abril, se hace del conocimiento lo siguiente:

DICE:	DEBE DECIR:
<p><b>Artículo 61.-</b> Son facultades y obligaciones de la Legislatura:</p> <p>I. A XXIX...</p> <p>XXX.- Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos del Estado, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Estatal, una vez aprobadas las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos del Estado, en el presupuesto de Egresos se dispondrá de las medidas apropiadas para vigilar su correcta aplicación.</p> <p>...</p> <p>XXXI a LVI...</p>	<p><b>Artículo 61.-</b> Son facultades y obligaciones de la Legislatura:</p> <p>I. A XXIX...</p> <p>XXX.- Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos del Estado, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Estatal, una vez aprobadas las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos del Estado, <b>a más tardar el 15 de diciembre, o hasta el 31 del mismo mes, cuando inicie el Periodo Constitucional el Ejecutivo Federal.</b> En el presupuesto de Egresos se dispondrá de las medidas apropiadas para vigilar su correcta aplicación.</p> <p>...</p> <p>XXXI a LVI...</p>

*José Luis Flores*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras mantiene el sentido de su voto en relación a la reforma del Artículo 61, fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Alexandro Flores  
Manuel Flores

La Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que los asuntos en cartera registrados han sido agotados y no habiendo más asuntos que tratar, se procede a la Clausura de esta sesión.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Mónica Martínez Rojas



## Punto XII Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, agradezco a todos su participación y de esta forma se declara concluida la DECIMO SEPTIMA sesión ordinaria de cabildo de Almoloya de Alquisiras, Estado de México del año 2019 en la sala de Cabildos de la Presidencia Municipal.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México. Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 02 de MAYO del año dos mil diecinueve a las 10:50 horas.

Firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón  
Presidente Municipal Constitucional

Mtra. Adela Benítez Mendiola  
Síndico Municipal

Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta  
Primer Regidor

C. Joaquina Flores Posada  
Segunda Regidora

C. Isaías Álvarez Galán  
Tercer Regidor



Profra. Yeimy Hernández Garduño  
Cuarta Regidora

C. Alejandro Flores Ayllón  
Quinto Regidor

Alejandro Flores A.

Profra. Cynthia Edith Gordiano Palafox  
Sexta Regidora

C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa  
Séptimo Regidor

C. Maricela Martínez Reyes  
Octava Regidora

Maricela Martínez Reyes

C. Manuel Flores Ortiz  
Noveno Regidor

Manuel Flores

Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez  
Decimo Regidor

Arq. José Manuel Izquierdo Salazar  
Secretario del Ayuntamiento